



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0037580/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Sr. Decano de esa unidad académica (fs. 1/3), solicita mediante Resolución 282/18 (fs. 49) la designación del Sr. Prof. Dr. RAÚL ENRIQUE ALTAMIRA GIGENA como Profesor Emérito de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo funda su decisión en los dictámenes favorables emitidos en forma individual por los miembros de la Comisión Honoraria designada para evaluar y valorar los méritos académicos del candidato (fs. 42/46), que son coincidentes en cuanto a que el Dr. Altamira Gigena satisface sobradamente las exigencias de los Art. 70, 72, *in fine*, y 73 de los Estatutos de la U.N.C. para su designación como Profesor Emérito;

Los fundamentos que avalan la propuesta, que este H. Consejo hace suyos;

Que el Dr. Altamira Gigena posee una relevante trayectoria académica y reúne acabadamente los requisitos previstos por el Art. 1° de la Ord. HCS 10/91, conforme surge de su vasto *currículum vitae* (fs. 4/33vta.);

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sus despachos de fojas 53 y 54, respectivamente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 70 a 73 de los Estatutos de la U.N.C. y en la citada Ord. 10/91,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Prof. Dr. RAÚL ENRIQUE ALTAMIRA GIGENA como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El Dr. Altamira Gigena, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y a la Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**